SECRETARÍA: Cartago Valle, marzo 08 de 2022. A despacho del juez. Sírvase ordenar.

JOSÉ HUMBERTO FLOREZ VALENCIA
Secretario

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Cartago-valle
Email: j02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 152
PROCESO: Venta de bien común
RADICACIÓN No. 761473103002-2019-0010500

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cartago- Valle, marzo diez (10) de dos mil veintidós(2022)

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Resolver la solicitud de fijar fecha para diligencia de remate en el presente juicio verbal, para la venta de un bien común, iniciado por los señores **HENRY OLARTE GONZALEZ, JORGE LUIS OLARTE GONZALEZ, LUZ STELLA OLARTE GONZALEZ, JOSE IGNACIO OLARTE GONZALEZ, JACKELINE OLARTE MARÍN y MARIA MECEDES OLARTE DE SARMIENTO** contra la señora **MARIA ODILIA MARIN SALAZAR.**

CONSIDERACIONES.

Trabada la Litis en el proceso de la referencia, el 13 de noviembre de 2020, en acto de audiencia, se profirió Auto N. 927 ordenando, entre otras, la venta en pública subasta del predio identificado con M.I. 375-8483 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, previos actos preparatorios para el efecto. Dicha decisión quedó ejecutoriada en segunda instancia mediante decisión del 11 de diciembre de 2020 del Tribunal Superior de Buga, Valle, Sala Civil-Familia. Este juzgado se estuvo a dicha decisión mediante Auto N. 056 del 25 de enero de 2021.

El 20 de enero de 2021 se adjuntó al expediente archivo digital que da cuenta de la audiencia inicial celebrada en el proceso 2019-00141-00 que concluyó con Auto aprobatorio de la conciliación a la que llegaron las partes y que ordenó envío de copia a este proceso.

Previo requerimiento, se llevó a cabo registro de embargo del predio objeto de subasta conforme el Oficio N. 085 del 14 de mayo de 2021. El 10 de mayo de 2021 se comisionó al Juzgado Promiscuo Municipal de Alcalá-Valle la diligencia de secuestro que tuvo lugar el 3 de agosto de 2021.

El despacho comisorio contentivo de la diligencia de secuestro, fue glosada al expediente el 20 de septiembre de 2021 mediante Auto N. 795 que ordenó también, la actualización de avalúo del predio presentada de común acuerdo por las partes, y en el que se señala un valor de **$1.115.245.850.**

Posteriormente, y de forma reiterada, el apoderado judicial de la parte demandante solicitó fecha para diligencia de remate.

Ahora bien, ha de señalarse que con ocasión del desempeño virtual de la justicia con ocasión de la contingencia que generó el Covid19, se han venido realizando diferentes adecuaciones para el desarrollo de las audiencias, entre ellas, las diligencias de remate, tanto, por el Juzgado como por el Consejo S. de la Judicatura. La última tuvo lugar por parte del C.S.J mediante la Circular PCSJC21-26. Por lo cual, la audiencia se llevará a cabo en la forma como se anuncia en el **protocolo para diligencias de remate** que se encuentra a disposición de los interesados en el micrositio de éste despacho tanto en la sección "**avisos**" como en "**remates**".

Teniendo en cuenta que están dados los presupuestos para llevar a cabo la diligencia de remate, se fijará fecha para la misma, conforme se señalará más adelante, reseñándole al memorialista que la misma no había sido resuelta antes, dadas las adecuaciones que para el efecto son necesarias.

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil de Circuito de Cartago, Valle,**

R E S U E L V E:

1º. Señalar el día **11 de mayo de 2022 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)** llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-8483 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago.

2º.-La subasta se realizará en la forma prevista en el Art. 450 del Código General del Proceso, esto es, anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo, en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, Occidente, La Patria, El País, El Espectador) con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el mismo, advirtiendo a los eventuales postores, que la consignación para hacer postura. La oferta debe hacerse en la forma y términos previstos en el **protocolo para diligencias de remate** visible en el siguiente enlace:
https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36541413/100893854/ProtocoloDiligenciasRemate+%281%29.pdf/ff17e57c-3a16-4935-a6ba-e734f40db17a

La publicación del remate deberá contener:

2.1 Fecha y hora en que se abrirá la licitación

2.2. Bienes a rematar con la indicación del folio de matrícula inmobiliaria, dirección o lugar de ubicación.

2.3.- Avalúo bien: FM 375-8483 valor de **$1.115.245.850.**

Código Catastral: 76020010000000018000500000000

2.4.-Radicación del Proceso: 76-147-31-03-002-2019-00105-01

2.5.-Nombre, Dirección, teléfono, dirección electrónica del secuestre: Sociedad Apoyo judicial Especializado S.A.S. a través de su representante legal y secuestre, señor, CESAR AUGUSTO POTES BETANCOURT.

Dirección: Calle 15 # 5-42 Segundo Piso Cartago Valle E-mail apoyojudicialespecializado@gamil.com. Teléfonos: 3163488938 y 3206971350

2.6.-Base para hacer postura: $1.115.245.850.(valor total del avalúo. Art. 411 del CGP)

Será postor hábil quien consigne previamente a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A .el equivalente al 40% del avalúo dado.

2.7.- Forma de hacer llegar la oferta y plazo: Las ofertas deberán hacerse en la forma como se encuentra indicado en el **protocolo para diligencias de remate**, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate y durante la **hora** siguiente al inicio de la diligencia. En caso que se allegue más de una postura por un mismo postor se tendrá en cuenta la última.

Transcurrido el tiempo para la realización de ofertas, se solicitará a los oferentes que estén debidamente conectados a la audiencia, el código o contraseña para conocer el contenido de sus ofertas, las cuales se harán públicas en armonía con el principio de transparencia en las actuaciones judiciales, procediéndose a la adjudicación de los inmuebles a quien haya efectuado **la mejor postura.**

2.8.La audiencia será virtual y se realizará por medio de la plataforma **lifesize**. El enlace para acceder a la misma se publicará en el micrositio del despacho denominado "**remates**" https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cartago/105 , en el año y mes que corresponda.

3º.-Ordenar al Secuestre Sociedad Apoyo judicial Especializado S.A.S., para que en el término de **quince (15) días** siguientes a la notificación que se le haga, **informe** el estado del bien inmueble en cita y que le fuera entregado a través de Juzgado comisionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ELIANA SOREL RUEDA TABARES